

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:73030

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-261148

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de noviembre de 2013, con el N° 13-261148-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Targacept Inc., se presentó una división de la solicitud titulada "(2S,3R)-N-(2-((3-PIRIDINIL)METIL)-AZABICICLO[2.2.2]OCT-3-IL)BENZOFURAN-2-CARBOXAMIDA, FORMAS DE SAL NOVEDOSAS Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/071872 del 1 de agosto de 2008.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 10-024579-B, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 626 del 22 de marzo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de solicitud propuesta 13-261148-00000-0000 con relación a la solicitud 10-024579-B se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental 10-024579 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO : Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "INTERMEDIARIO (2S, 3R)-(2-((3-PIRIDINIL)METIL)-3-AMINO-1-AZABICICLO[2.2.2]OCTANO PARA EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE (2S,3R)-N-(2-((3-PIRIDINIL)METIL)-AZABICICLO[2.2.2]OCT-3-IL) BENZOFURAN-2-CARBOXAMIDA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:73030

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-261148

"INTERMEDIARIO (2S, 3R)-(2-((3-PIRIDINIL)METIL)-3-AMINO-1-AZABICICLO[2.2.2]OCTANO PARA EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE (2S,3R)-N-(2-((3-PIRIDINIL)METIL)-AZABICICLO[2.2.2]OCT-3-IL) BENZOFURAN-2-CARBOXAMIDA"

Clasificación IPC: A61K 31/4545; A61P25/22 // 43/00 // 35/00..

Reivindicación(es): 1 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-261148-00000-0000.

Titular(es): TARGACEPT, INC.

Domicilio(s): Winston-Salem, North Carolina, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Merouane Bencharif, Lisa Benson, Gary Maurice Dull, Nikolai Fedorov, Gregory J. Gatto, John Genus, Kristen G. Jordan, Jacob Mathew, Anatoly A. Mazurov m, Lan Miao, Julio Muñoz, Inigo Pfeiffer, Sondra Pfeiffer y Teresa Y. Phillips.

Prioridad(es) N°: 60/953,610	Fecha: 2 de agosto de 2007	País: US.
60/953,613	2 de agosto de 2007	US.
60/953,614	2 de agosto de 2007	US.
60/971,654	12 de septiembre de 2007	US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/071872 **Fecha:** 1 de agosto de 2008.

Vigente desde: 1 de agosto de 2008 **Hasta:** 1 de agosto de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:73030

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-261148

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Targacept Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez